



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0059 -2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 16 de Camanti del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°719, que contiene los Informe N° 019-JJKFQ/R/ATM//MDC/2023-, elevado por el Responsable de ATM, Informe N° 0083- y 0085 -SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 0089-2023.MDC-OPP/RYCP, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 01 N°05-2023-OAL-MDC/LQM, emitido por la Asesora Legal, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional de ATM;y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida al Saneamiento, Salubridad y Salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y Controlar el Aseo, Higiene y Salubridad en las Viviendas, Escuelas y Otros lugares Públicos locales, 4.1) Administrar y Reglamentar, Directa o por Concesión el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los Servicios de Saneamiento Rural, 4.5) Realizar Campañas Locales sobre

*Hagamos Historia. Juntos por Camanti*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Educación Sanitaria;

Que, conforme al Artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, Ley N° 26638 corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los Servicios de Saneamiento a través y promover el desarrollo de los Servicios de Saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente, promover su formación, reconocer y registrar a las Organizaciones Comunales encargadas de los Servicios de Saneamiento; velar por la sostenibilidad de los Sistemas, participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción, resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos:

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas a los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: 1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio. 2. Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda. 3. Asignar los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de su inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo local, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento. 4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural. 5. Recopilar e Incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanente. Esta función se efectúa en coordinación con los gobiernos regionales;

Que, conforme al Art. 32° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera de ámbito rural y de pequeñas ciudades en aquellos centros poblados

*Resguardemos Nuestra Historia, Juntos por Camanti*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



que no sobrepasen los quince mil habitantes 15,000. en tal sentido se entenderá por centro poblado rural aquel que no sobrepase y pequeña ciudad a aquellas que tengan entre dos mil uno a quince mil;

Que, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal (ATM) es un documento de Gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM (Unidad, Área, Oficina que haga sus veces), por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación si servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales;



Que, mediante Informe N° 019-JJKFQ/R/ATM//MDC/2023-, el Bach. En Biología, Jimmy Joel Farfán Quispe, Responsable de la Oficina del Área Técnica Municipal -ATM, remite y solicita la Aprobación del Plan Operativo Institucional, para el cumplimiento de las actividades durante el año, la misma que contiene: Introducción, Base Legal, Diagnostico General de los Servicios de Agua y Saneamiento Rural del Distrito de Camanti, Perspectivas, (Visión, Objetivos, Objetivo General, Objetivos Específicos, Enfoques Transversales, Valores Institucionales), Organización, (Estructura Orgánica, Funciones Generales), Programación de Actividades, Formulación Presupuestal por un monto total S/. 138,200.00, Seguimiento y Evaluación del POI; así como el cumplimiento del **COMPROMISO 004 Mejora de la Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural**, con 06 actividades programados y 05 sistemas de abastecimiento de Agua potable a nivel de rural a intervenir y a todo su cronograma de actividades, por ello ante el inicio de las actividades del Compromiso 04, se emita el acto resolutivo, por lo que es pertinente aprobar el POI 2023 del Área Técnica Municipal (ATM),



Que, con Informe N°009-2023.MDC-OPP/RYCP, de la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien indica que las actividades a ejecutar por el responsable del ATM, fueron programadas en el año 2023; la distribución a la fecha se encuentra en tres Rubros FONCOMUN, OIM y RDR, haciendo un total de S/. 138,200.00 para la ejecución del año 2023, para las actividades 0290575 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, 0290576 Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua, 0290577 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria excretas, 0290579 Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales -Áreas Técnicas Municipales, 0290581, Educación Sanitaria para Hogares Rurales, 0290582 Monitoreo Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados; por lo que cuenta con disponibilidad Presupuestal



"Hagamos Historia, Juntos por Camanti"



# Municipalidad Distrital de Camanti

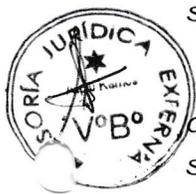
QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 01 N°05-2023-OAL-MDC/LQM, la Asesora Legal, Abg. Lucia Quito Maita, luego de un análisis y levantamiento de observación, opinan por la Procedencia de la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2023 del Área Técnica Municipal ATM.

Que, por Informe N° 0085- y 0083 -SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, el Prof. Angel Cabrera Arenas, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la Aprobación del POI del Área Técnica Municipal



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Plan Operativo Institucional POI, 2023 del Área Técnica Municipal (ATM) 2023, con el presupuesto total de la suma de Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 138,200.00) disponiéndose la implementación a través del responsable de la Oficina de ATM, bajo la Supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, cuyo Plan forman parte como Anexo de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** con la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, al responsable de la Oficina de ATM, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Contabilidad, y a las oficinas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCENAL  
GESTIÓN 2023 - 2026  
  
Renan Contreras Huilica  
D.N.I. 46567572  
ALCALDE